



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

E. ANUNCIOS

E.2. Otros Anuncios Oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de la Dirección General de Desarrollo Rural, relativo a la apertura del trámite de información pública tras la aprobación de las bases definitivas de la concentración parcelaria de la zona de Lumbrales (Salamanca).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona Lumbrales (Salamanca) declarada de utilidad pública y urgente ejecución por 194/2022, de 17 de noviembre, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 224, de 21 de noviembre):

Primero. Que la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, mediante Resolución de fecha 17 de diciembre de 2025 ha aprobado las Bases Definitivas de concentración parcelaria de dicha zona, y ha dispuesto su sometimiento a información pública por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el Boletín Oficial de Castilla y León, exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lumbrales (Salamanca).

Segundo. Que la Resolución de aprobación de las Bases Definitivas y el Aviso de publicación estará disponible en el Ayuntamiento de Lumbrales, encontrándose también depositada la documentación íntegra para su consulta.

Además, toda la información referente al proceso de concentración parcelaria de la zona indicada estará disponible para su consulta en la página web de la Junta de Castilla y León a través del enlace:

Lumbrales | Agricultura y Ganadería | Junta de Castilla y León

Tercero. Que dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el Boletín Oficial de Castilla y León, contra las Bases Definitivas podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Política Agraria Comunitaria y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, pudiendo



presentar el recurso en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el contenido descrito en el artículo 115 de la misma Ley.

Valladolid, 17 de diciembre de 2025.

*El Director General
de Desarrollo Rural,
Fdo.: JORGE IZQUIERDO ARRIBAS*